



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Independencia - Los Olivos - Rímac - San Martín de Porres

**Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° -2022-ADM
000093**

San Martín de Porres,

08 MAR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°068-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-E.PAT, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, a través del cual sustenta y propone la aprobación de baja en los registros contables y patrimoniales de cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes muebles de la Institución Educativa N°2090 "Virgen de la Puerta", por causal de estado de chatarra, y; demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N°28044, "Ley General de Educación", y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, artículo 141º indica que: (...) La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es la instancia de ejecución del Gobierno Regional dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productivas de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa , en el marco de la normatividad del Sector Educación;

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperatoria e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1º del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: " La Cadena de Abastecimiento público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovechamiento y trazabilidad de los bienes servicios y obras, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1439, prevé que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de la implementación del SNA, la Dirección General de Abastecimiento emitió la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N°007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", y, conforme lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en la entidades u organizaciones de la Entidades, se adecuan a los requisitos, trámites y otras disposiciones establecidas en la Directiva citada;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, el artículo 47º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, indica en su artículo 48º, como causales de baja, numeral 48.1. "... d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)"

Que, el artículo 49º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 con relación al trámite para los efectos de baja a que se contrae el artículo 48.1 mencionado, indica en el numeral 49.1: "... 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor".

Que, en el contexto normativo citado, los numerales 50.1 y 50.2. del artículo 50º de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que: "(...) 50.1 En un plazo que no excede los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; y, Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente";

Que, de conformidad a lo señalado en la directiva se entiende que la disposición final de los bienes patrimoniales está comprendida por los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales la misma que es aprobada por resolución de la OGA, excepto que la directiva establezca otra formalidad";

• Directiva N° 006-2021- EF/54.01- Artículo 52 - Generalidades: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2. La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el artículo 45º del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015- MINEDU, establece entre otras, las funciones del área de administración, considerando:

- "Realizar la administración y el control del patrimonio de bienes muebles de la UGEL y de las instituciones educativas a su cargo, conforme a la normativa aplicable, y mantener actualizados los registros correspondientes.
- Expedir los actos resolutivos en el marco de sus competencias";

Que, a través del Informe Técnico N° 068-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT de fecha 04 de marzo de 2022, elaborado por el Coordinador del Equipo de Patrimonio, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en el marco normativo antes mencionado, concluye que considera procedente, la baja de cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N° 2090 "Virgen de la Puerta", por la causal prevista en el literal d) del artículo 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "estado de chatarra"², cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte del presente resolutivo, estando al sustento normativo dispuesto por el ente rector de la administración de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento a cargo de la Dirección General de Abastecimiento (DGA):

Que, los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, tiene un valor neto de adquisición ascendente a la suma de S/ 33,013.38 (Treinta y tres mil trece con 38/100 soles) y un valor neto de depreciación acumulada y proyectada al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/ 24,528.20 (Veinticuatro mil quinientos veintiocho con 20/100 soles);

Que, teniendo en consideración el sustento técnico, precedentemente indicado, es preciso emitir el acto administrativo, que apruebe la baja de bienes patrimoniales en la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes de la Institución Educativa N° 2090 "Virgen de la Puerta", por la causal de estado de chatarra cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo;

Que, dispuesta la baja de los bienes citados, debe procederse a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme al siguiente cuadro resumen:

CUADRO N° 01

Cuenta Contable	Valor neto de Adquisición (S/.)	Valor neto de Depreciación (S/.)
1503.020102	S/ 6,857.50	S/ 687.00
1503.020202	S/ 2,033.14	S/ 960.46
1503.020702	S/ 1,246.00	S/ 4.00
9105.0303	S/ 22,876.74	S/ 22,876.74
Total general	S/ 33,013.38	S/ 24,528.20

Que, es preciso señalar que al tener los bienes muebles la condición de estado de chatarra, estos se consideran inservibles y sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no son aptos para ser donados a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley N°27995, y su modificatoria Ley N°30909 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

² Directiva N° 0006-2021- EF/54.01- Artículo 48. 48.1."(...) d) Estado de chatarra: situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa. (...)";

Que, conforme lo señala el Informe Técnico del Equipo de Patrimonio, los bienes procedentes a la baja se encuentran físicamente ubicados actualmente en las instalaciones de la Institución Educativa N° 2090 "Virgen de la Puerta", expeditos para su posterior disposición final, por lo que se deberá comunicar a la dirección de la institución educativa en mención a fin de que continúe con la custodia de los bienes hasta la acción de disposición que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, respecto de los cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes muebles patrimoniales cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte del presente resolutivo por la causal de estado de chatarra, con un valor neto de adquisición ascendente a la suma de S/ 33,013.38 (Treinta y tres mil trece con 38/100 soles) y un valor neto de depreciación acumulada y proyectada al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/ 24, 528.20 (Veinticuatro mil quinientos veintiocho con 20/100 soles) conforme la cuadro N° 01 inserto en el presente resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y, Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada mediante R.D. N°08-2020-EF/54.01 y modificada por la R.D N°008-2021-EF/54.01 y en uso de la facultad conferida en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la baja de cuatrocientos cincuenta y tres (453) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N°2090 "Virgen de la Puerta", por la causal de "estado de chatarra", en los registros patrimoniales y contables de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución, con un valor neto de adquisición ascendente a la suma de S/ 33,013.38 (Treinta y tres mil trece con 38/100 soles) y un valor neto de depreciación acumulada y proyectada al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/ 24, 528.20 (Veinticuatro mil quinientos veintiocho con 20/100 soles), conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N°068-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT, y en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que el Equipo de Contabilidad y el Equipo de Patrimonio del Área Administración, procedan a efectuar la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR al Equipo de Patrimonio coordine y ejecute los trámites de disposición final de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia la presente resolución y que no son útiles para el servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a la Dirección de la entidad, a fin de disponer que, a través del Equipo de Participación y Comunicación, en el plazo no mayor de quince (15) días, hábiles publique en el portal institucional de la UGEL N°.02, la presente Resolución y anexo.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER que el Equipo de Patrimonio, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal Institucional, remita la presente resolución y anexo a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas por medio físico o virtual.

ARTICULO 6°.- DISPONER que la dirección de la Institución Educativa N°2090 "Virgen de la Puerta" custodie los bienes dados de baja en la presente resolución hasta finalizar el proceso de disposición final que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTICULO 7°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente resolutivo a la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al Equipo de Patrimonio,



000093

al Equipo de Contabilidad, a la Institución Educativa N°2090 "Virgen de la Puerta", de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE;



LIC. ADM. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°02

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (\$)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	744403210046	ARCHIVADOR DE MADERA	SIM	4 CALZONES	MARRON	50x50x130	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.217.90	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
2	744403210141	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.210X.48X1.15	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.193.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
3	74440321007	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.32X1.86	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.193.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
4	744403211006	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X1.53	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.193.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
5	744403210099	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.40X1.86	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.193.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
6	744403210117	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.57X0.45X1.23	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.803.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
7	744403210115	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.12X0.45X1.76	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.210.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
8	744403210114	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.17X0.50X1.74	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.210.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
9	744403210113	ARMARIO DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	90X70.40X1.86	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.110.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
10	744403200096	ARMARIO DE MELAMINA	SIM	SIM	MARRON	1.28X0.30X1.86	S/S	MALO	1983.020102	\$1.347.00	CHATARRA	\$1.412.47	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
11	744403200057	ARMARIO DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	0.70X0.40X1.86	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.190.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
12	744403000074	ARMARIO DE METAL	SIM	SIM	MARRON	0.82X0.40X1.82	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.187.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
13	744403000009	ARMARIO DE METAL	SIM	SIM	PLOMO	1.14X0.30X0.38	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.350.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
14	744403100000	BANCA DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.02X0.40X0.73	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
15	744417591435	CARPETA DE METAL UNIVERSITARIA	SIM	SIM	CREMA	S/D	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
16	744417590015	CARRITO LA RUCIA (MAYOR A 1M. 80) CON LLANTA Y CARRERA	SIM	SIM	MARRON	S/D	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.180.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
17	744417590018	CEDIDA DE MADERA	SIM	SIM	CELESTE	S/D	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.144.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
18	744417590042	CHERDANA DE MADERA	SIM	SIM	BLANCO	0.78X0.28X0.50	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.000.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
19	744431210111	ESCOFORERO DE MADERA	SIM	SIM	BLANCO/MARRON	0.84X0.62X0.77	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.80.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
20	744431300042	ESTANTE DE MADERA	SIM	SIM	AZUL	0.82X0.25X1.75	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.285.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
21	744431321001	MESAS DE MADERA	SIM	SIM	ANANARUJO	1.18X0.60X0.83	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
22	744431321009	MESAS DE MADERA	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
23	744431321019	MESAS DE MADERA	SIM	SIM	MARRON/NEGRO	1.13X0.60X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
24	744431321014	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	BLANCO/MARRON	1.10X0.40X0.85	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
25	744431321013	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
26	744431321012	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.285.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
27	744431321011	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.285.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
28	744431321010	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
29	744431321009	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
30	744431321008	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
31	744431321007	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
32	744431321006	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
33	744431321005	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
34	744431321004	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
35	744431321003	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
36	744431321002	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	VERDE	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
37	744431321001	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
38	744431321000	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
39	744431320999	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
40	744431320998	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
41	744431320997	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
42	744431320996	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
43	744431320995	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
44	744431320994	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
45	744431320993	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
46	744431320992	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
47	744431320991	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
48	744431320990	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
49	744431320989	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
50	744431320988	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
51	744431320987	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
52	744431320986	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
53	744431320985	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
54	744431320984	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
55	744431320983	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
56	744431320982	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
57	744431320981	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
58	744431320980	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
59	744431320979	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
60	744431320978	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
61	744431320977	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
62	744431320976	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
63	744431320975	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MARRON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.100.00	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
64	744431320974	MESAS DE MADERA Y METAL	SIM	SIM	MELON	1.08X0.50X0.88	S/S	MALO	1983.020102	\$1.100	CHATARRA	\$1.237.94	E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA



Jorge Freddy Baquero Luna
Técnico Profesional
Ugel N°03



En Antena Actividad Roja 00000
Comandante del Equipo de Frente
Ugel N°03

0001

660009

ANEXO 91 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - LE. 2050 VIRGEN DE LA PUERTA

José Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
INTELICOM



ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - LE-2090 VIRGEN DE LA PUERTA

Jorge Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
1601-0003

~~Agencia de Desarrollo Integral
Gobernación del Estado de Pichiricuaro~~
1993-1994

ANEXO 91 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - LE 2050 VIRGEN DE LA PUERTA



José Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
UGEL N° 92



~~El Salvador~~ Radio Yunque
Cable and Radio Department
1938-1939

ANEXO 91 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - LE-2090 VIRGEN DE LA PUERTA



Jorge Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
VOE. NF 02



Eco. Arturo Hernández Rodríguez Yáñez
Coordinador del Equipo de Patrimonio
UNAM, IPN

ANEXO 91 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - LE. 2091 VIRGEN DE LA PUERTA



~~Jorge Freddy Baquedano Lluna
Técnico Profesional I
IDAEI N° 22~~



Eduardo Almeida Rocca é professor
de Geografia na UFSC e pesquisador
do CNPq.

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
480	878478688035	TRIPODE METALICO	SIM	SIM	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1883.091202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.000	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
481	878478688034	TRIPODE METALICO	SIM	SIM	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1883.091337	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.000	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
481	878478688033	TRIPODE METALICO	SIM	SIM	PLATEADO	S/D	S/S	MALO	1883.091202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.000	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
482	188888140171	VITRINA DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	2.400x1.20	S/S	MALO	1883.091932	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.000	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
483	188888140169	VITRINA DE MADERA	SIM	SIM	MARRON	1.200x1.20	S/S	MALO	1883.091932	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.000	I.E. 2090 VIRGEN DE LA PUERTA
TOTAL:													S/ 24.528.20



Jorge Freddy Baquero Luna
Técnico Profesional I
UOEI N° 02

